Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 254 -2017/DP-OAF

Lima, 18 MAYO 2017

VISTO:

El Memorando N° 369-2017-DP/OAF y su anexo el Informe N° 030-2017-DP/OAF-CIP, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que modifique la Directiva N° 002-2017-DP/OAF – "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2017-DP/OAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, conforme a lo señalado por el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-2017-EF, se encuentran sujetas a la referida Ley todas las Entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, conforme a lo señalado por el literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería es atribución y responsabilidad de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración o quien haga sus veces, dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero y la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2017-DP/OAF se aprobó Directiva N° 002-2017-DP/OAF – "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio";

Que, mediante el documento de visto, se sustenta y solicita la modificación de la Directiva N° 002-2017-DP/OAF con la finalidad de dinamizar el procedimiento de rendición de gastos por comisión de servicios;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en los literales n) y t) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y en el literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR los numerales 5.4.2), 8.4.8), 8.4.13), 8.6.1.4) y 13) de la Directiva N° 002-2017-DP/OAF, conforme a los siguientes textos:

*"**5.4.2** Cuando se sustenten **Gastos Complementarios**, distintos a los del concepto de viáticos, el monto de la Declaración Jurada no debe exceder del diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.*

*Para lo cual se utilizara el **FORMATO 5-V**, Declaración Jurada para Gastos Complementarios."*

*"**8.4.8** El Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas revisará y dará su conformidad a la rendición de cuenta, visando cada uno de los comprobantes de pago que la integran. De presentar observaciones esas serán coordinadas telefónicamente o a través de correo electrónico con el comisionado para la subsanación correspondiente."*

*"**8.4.13** Luego el Área de Contabilidad revisará, visará y remitirá el FORMATO 2-V y su respectiva documentación sustentatoria a la Oficina de Administración y Finanzas."*

*"**8.6.1.4** Las declaraciones juradas deben estar debidamente visadas por el/la comisionado/a."*

*"**13. FORMATOS:***

(...)	(...)
FORMATO 5-V	***DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS COMPLEMENTARIOS"***

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Formato 3-V de la Directiva N° 002-2017-DP/OAF, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- INCORPORAR el Formato 5-V en la Directiva N° 002-2017-DP/OAF, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

DEFENSORIA DEL PUEBLO Oficina de Asesoría Jurídica

Rosa Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo

FORMATO 3-V

DECLARACIÓN JURADA PARA VIATICOS

(Alimentación, Hospedaje y Movilidad)

Base Legal: 1) Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF (Hasta por el 30% para viajes al interiordel país).

2) Artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM (Hasta por el 20% para viajes al exterior del país).

3) Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03, que precisa el uso de la Declaración Jurada para viáticos.

LUGAR	DIA	MES	AÑO

S/

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER EFECTUADO GASTOS POR LA SUMA DE

/100 SOLES

Por lo siguiente:

Detalle de la Comisión:

FECHA	HORA	DESTINO	DIRECCION	CONCEPTO DE GASTO	MONTO S/
				TOTAL	0.00

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN/CARGO

Defensoría del Pueblo

FORMATO 5 - V

DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS COMPLEMENTARIOS

				S/
LUGAR	DIA	MES	AÑO	

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER EFECTUADO GASTOS POR LA SUMA DE :

/100 SOLES

Por lo siguiente:

Detalle de la Comisión:

FECHA	HORA	DESTINO	DIRECCION	CONCEPTO DE GASTO	MONTO S/
				TOTAL	0.00

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN/CARGO